**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2016.**

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

## 

## Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: CONCEDER CONTRATO EN COMODATO A FAVOR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO A UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, conforme a la siguiente

## E X P O S I C I Ò N D E M O T I V O S :

La Dirección Patrimonio Municipal signó a esta Sindicatura el oficio B.I. 290/2016, mediante el cual solicita se elabore contrato en comodato a favor del colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, anexando Acuerdo de fecha 13 de Febrero de 2003, en el que el Pleno aprueba la entrega mediante dicha figura jurídica, por un término de 33 años, un predio de propiedad municipal, para la construcción de una escuela a nivel bachillerato, ubicado en la calle Jalisco, número 340, de la colonia Álvaro Obregón.

El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio mediante la escritura pública número 4,272 de fecha 11 de Abril de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Gallo Pérez, notario público número 23 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente registrada bajo el documento 15, folios 172 al 182, del libro 2135, de la Sección Inmobiliaria, en el Registro Público de la Propiedad.

Conforme al artículo 21, fracción XX, del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres en el Estado de Jalisco, resalta la razón de entregarlos mediante la figura jurídica para escuela pública, con la finalidad de impartir la educación, ya que en su caso resultaría sumamente gravoso para el Municipio, al enajenar espacios de uso institucional. Cabe destacar en relación al acuerdo del Pleno del 13 de Febrero de 2003, este refiere la vigencia del contrato por 33 años, lo que a la fecha le restan 20 años, lo que se pone para su apreciación.

No obstante a lo anterior, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y para tal efecto se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas… de acuerdo a lo establecido por los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así mismo, se deja consideración instruir a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar y registrar para su debido control y vigilancia los Predios del Municipio, cerciorándose además de que se haya ejecutado el proyecto, objeto de cada contrato; dando cumplimiento a los dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder contrato en comodato a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, del predio propiedad del municipio, ubicado en Prolongación Salvador Orozco Loreto, en la colonia Álvaro Obregón, por un plazo de 17 años.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.

**TRECERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**

Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque